

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 178

Serie 2000-2001

Presentada por: Administración

**PARA CREAR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS Y EMERGENCIAS Y PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE DIRECTOR (A) Y TRANSFERIR EL PROGRAMA DE MEDICINA DEPORTIVA Y EL SUBPROGRAMA DE DISPENSARIOS Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : Los cambios surgidos en los servicios directos de salud a la comunidad han experimentado cambios sustanciales.

Por Cuanto : Se hace necesario la creación del Departamento de Servicios Médicos y Emergencias el cual incluya los servicios de Emergencias Médicas, Dispensarios y Medicina Deportiva.

Por Cuanto : Resulta necesario autorizar al Director de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Guaynabo para que realice las transferencias necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza e identifique y asigne los recursos fiscales necesarios para la creación del puesto de Director de dicho departamento.

Por Cuanto : Se hace necesario transferir el Programa de Medicina Deportiva y el Subprograma de Dispensarios, adscritos al Departamento de Servicios Médico Social al Departamento de nueva creación de Servicios Médicos y Emergencias.


**PORTANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE ENERO DE 2001.**

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, el Departamento de Servicios Médicos y Emergencias.

Sección 2da. : El Departamento tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

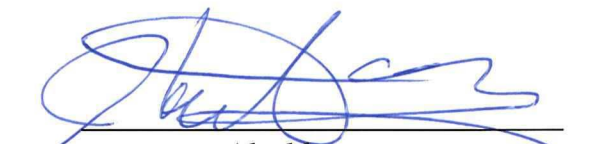
- a. Dirigir y administrar, controlar y coordinar los diferentes servicios que se ofrecen a la ciudadanía mediante los programas de Emergencias Médicas, Dispensarios y Medicina Deportiva.
- b. Proveer a los ciudadanos servicios médicos de emergencias necesarios en caso de accidentes o condiciones médicas de emergencias, así como proveer la transportación hacía las facilidades médicas más cercanas.
- c. Proveer conferencias y orientaciones sobre los servicios que ofrece dicho Departamento en diversas actividades de nuestro Municipio.
- d. Mediante el Programa de Medicina Deportiva ofrecerá servicios relacionados con las ciencias del ejercicio y la medicina del deporte. De igual forma, ofrecerá orientaciones, asistencias y tratamiento a través del personal asignado.
- e. Proveer los servicios médicos ambulatorios a la población de Guaynabo

- Sección 3ra. : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Director de Servicios Médicos y Emergencias en el servicio de confianza, el cual tendrá la responsabilidad de hacer cumplir las funciones del Departamento.
- Sección 4ta. : Será requisito como mínimo para ocupar este puesto poseer licencia para ejercer la medicina, licencia de narcóticos estatal y federal.
- Sección 5ta. : La clase de Director de Servicios Médicos y Emergencias estará asignada a la Escala once (11) en la estructura de sueldos vigentes para el Servicio de Confianza del Municipio de Guaynabo.
- Sección 6ta. : Los recursos fiscales necesarios para cubrir los puestos a crearse serán cubiertos por la Partida de Sueldos de Puestos Regulares.
- Sección 7ma. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a transferir el Programa de Medicina Deportiva y el Subprograma de Dispensarios, adscritos al Departamento de Servicios Médico Social, al Departamento de nueva creación de Servicios Médicos y Emergencias.
- Sección 8va. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia fe la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de enero de 2001.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

*Municipio de Guaynabo*  
*Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón*  
*Presidenta*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 178, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día      de enero de

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón Adorno  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Aida Márquez Ibáñez  
Ramón Ruiz  
Juan Berríos Arce

Carlos M. Otero  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Luis C. Maldonado Padilla  
Javier E. Allende  
Elsie Droz Rodríguez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de enero de

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 12 días del mes de enero del año

Secretaria Asamblea Municipal